PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Opción 1: profesionales de los núcleos básicos de conocimiento (nbc) en: - ingeniería ambiental, sanitaria y afines: ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería del desarrollo ambiental, ingeniería del medio ambiente. administración: administración ambiental.- ingeniería química y afines: ingeniería química- química y afines: química ambiental- biología, microbiología y afines: biología, microbiología, ingeniería biológica. - otras ingenierías: ingeniería biotecnológicaopción 2: título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: control ambiental, saneamiento ambiental o áreas afines a las ciencias ambientales.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia mínima pedagógica-doce (12) meses en labores de docencia o instrucción.experiencia mínima técnica-opción 1: doce (12) meses de experiencia relacionada con la identificación, valoración de impactos ambientales, evaluación de impacto ambiental.- opción 2: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la identificación, valoración de impactos ambientales, evaluación de impacto ambiental
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($37.281.153), pagaderos de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($1.365.610). b) OCHO (8) pagos iguales en los meses de abril a octubre por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRENTA PESOS ($4.096.830) cada uno. b) Un pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($3.140.903) correspondiente a los meses de noviembre de 2023.
PLAZO:	El plazo será de 9 meses y 3 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento de Caldas*
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto
ORDENADOR DEL PAGO:	**Oscar Andres Maldonado Mora**, *Subdirector (e) Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes

del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del centro.

De acuerdo a lo anterior se identificaron las necesidades de contratación de instructores según lo establecido en el plan de contratación de instructores correspondiente a la vigencia 2023, es importante realizar dicha contratación para brindar formación a las diferentes fichas que continúan en formación y las nuevas que se encuentran programadas correspondientes a formación titulada técnica, complementaria, regular educación media técnica, población en situación de desplazamiento; los instructores requeridos se contrataran en base a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como son los perfiles de instructor, las competencias a desarrollar y las obligaciones a desempeñar para formar a nuestros aprendices con las mejores capacidades productivas, innovadores, investigativas y así facilitarles el acceso a una formación de calidad acorde a su vocación y a la demanda existente en el sector productivo.

Es necesario realizar esta contratación con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos operativos y planes estratégicos contemplados en el plan de acción, a la alta demanda del Sector Productivo, a la buena ubicación laboral y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas. El SENA tiene como objetivo principal impartir formación profesional integral al nuevo talento humano, aprendices de formación regular, de la educación media técnica, población en situación de desplazamiento, empleados, desempleados y poblaciones especiales, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, técnica, presencial y a distancia en modalidad virtual.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de doce (12) instructores para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales del centro para la formacion cafetera en el area a contratar, de acuerdo con las metas establecidas por la Dirección de Formación, la Dirección de Planeación, Direccionamiento Corporativo y los lineamientos del plan de acción.

El centro presenta necesidad de contratación para los diferentes programas así:

PROGRAMA	AREA	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS

CENTRO	AGROINDUSTRIA - CAFÉ	TÉCNICO EN SERVICIOS DE BARISMO	PREPARAR BEBIDAS BASADAS EN CAFÉ ESPRESSO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INTERNACIONALES Y NORMATIVOS ESTABLECIDOS.	1
CENTRO	AMBIENTAL	TGO PREVENCION Y CONTROL AMBIENTAL	Coordinar campaña ambiental según estrategias de promotoría y normativa	1
CENTRO	ANÁLISIS QUÍMICO	QUIMICA APLICADA A LA INDUSTRIA	Aplicar técnicas instrumentales de análisis de acuerdo con los protocolos y naturaleza de la muestra	1
CENTRO	CULTURA FÍSICA	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.	1
CENTRO	TRANSVERSAL - COMUNICACIONES	TÉCNICO EN SERVICIOS DE BARISMO	DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.	1
CENTRO	IDIOMAS - INGLES	PRODUCCIÓN GANADERA	PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL	1
CENTRO	INFORMÁTICA - TICS	TGO PREVENCION Y	Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las	1

		CONTROL AMBIENTAL	necesidades de manejo de información	
CENTRO	AGROINDUSTRIA	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	CONTROLAR LA FORMULACIÓN PARA EL PRODUCTO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN	1
CENTRO	AGRICOLA	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	CONTROLAR LABORES AGRÍCOLAS SEGÚN TIPO DE CULTIVO Y NORMATIVA	1
CENTRO	AMBIENTAL	Diagnosticar riesgo de desastres de acuerdo con metodologías y normativa	GESTION COMUNITARIA DEL RIESGO DE DESASTRES	1
CENTRO	OFIMATICA	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	Implementar la solución de software de acuerdo con los requisitos de operación y modelos	2

Esta necesidad se satisface con la contratación de doce (12) personas naturales que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; esta necesidad se requiere para cubrir la vigencia 2023.

Es importante mencionar que se debe tener en cuenta que los instructores de planta ya tienen asignados grupos a los que darán formación y por tal motivo es necesario llevar a cabo los contratos de servicios personales con el fin de brindar la formación requerida.

Mediante comunicado No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 emitido por el despacho de Secretaria de General del Sena en el cual emiten directrices respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales 2023 *"(…) El SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Subdirector (e) del Centro de formación requiere adelantar la presente contratación, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022 (…)."*

Por lo anterior el Subdirector (e) del Centro de para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas indica que el presente contrato de prestación de servicios corresponde a recursos de inversión y su estructuración es coherente con las metas establecidas para el año 2023 de acuerdo a los lineamientos y presupuesto dirigido al centro de formación para la vigencia 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
1. 2.1.17 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
17. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
18. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
19. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Obligaciones específicas con el Centro de Formación:

1. Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional.
2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
3. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
4. Rendir informes de la ejecución contractual cuando el supervisor así lo solicite.
5. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.
6. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a. Ajustarse a las políticas de comunicación del SENA b. Aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), c. Velar por la correcta utilización de la imagen institucional, d. Reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Dicha convocatoria revisión y selección del personal se realizo atravez de la APE (Agencia Publica de Empleo) SENA

AMBIENTAL

GESTION COMUNITARIA DEL RIESGO DE DESASTRES

Diagnosticar riesgo de desastres de acuerdo con metodologías y normativa

Opción 1: profesionales de los núcleos básicos de conocimiento (nbc) en: - ingeniería ambiental, sanitaria y afines: ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería del desarrollo ambiental, ingeniería del medio ambiente. administración: administración ambiental.- ingeniería química y afines: ingeniería química- química y afines: química ambiental- biología, microbiología y afines: biología, microbiología, ingeniería biológica. - otras ingenierías: ingeniería biotecnológicaopción 2: título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: control ambiental, saneamiento ambiental o áreas afines a las ciencias ambientales. experiencia mínima pedagógica-doce (12) meses en labores de docencia o instrucción.experiencia mínima técnica-opción 1: doce (12) meses de experiencia relacionada con la identificación, valoración de impactos ambientales, evaluación de impacto ambiental.- opción 2: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la identificación, valoración de impactos ambientales, evaluación de impacto ambiental.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Departamento de Caldas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente y la disponibilidad de recursos.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las facultades establecidas en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (e) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por LAURA INES HERRERA QUINTERO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA RELACIONADA**

ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Universidad Sergio Arboleda	01-01-21	30-05-21	5		X	
Universidad Sergio Arboleda	01-08-20	30-11-20	4		X	
Universidad Sergio Arboleda	01-01-20	30-05-20	5		X	
Universidad Sergio Arboleda	01-08-19	30-11-19	4		X	
Universidad Sergio Arboleda	01-01-19	30-05-19	5		X	
Universidad Sergio Arboleda	01-08-18	30-11-18	4		X	
Universidad Sergio Arboleda	02-06-18	30-07-18	1	29	X	
Universidad Sergio Arboleda	03-02-18	30-03-18	1	28	X	
Universidad Sergio Arboleda	03-06-17	30-07-17	1	28	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			30	85	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3380876 CO1.PCCNTR.3380939 CO1.PCCNTR.3380736 CO1.PCCNTR.3380714 CO1.PCCNTR.3380455 CO1.PCCNTR.3380233 CO1.PCCNTR.3380141 CO1.PCCNTR.3341846 CO1.PCCNTR.3341436 CO1.PCCNTR.3497556 CO1.PCCNTR.3340792 CO1.PCCNTR.3340773 CO1.PCCNTR.3340826 CO1.PCCNTR.3340536 CO1.PCCNTR.3340296 CO1.PCCNTR.3380123 CO1.PCCNTR.3528231 CO1.PCCNTR.3339828 CO1.PCCNTR.3339896 CO1.PCCNTR.3339646 CO1.PCCNTR.3339247 CO1.PCCNTR.3420864 CO1.PCCNTR.3514564 CO1.PCCNTR.3500853 CO1.PCCNTR.3379262 CO1.PCCNTR.3420969 DE 2022	26 (VIRTUALES Y CENTRO)	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	300 300 300 300 270 270 270 317 317 317 210 200 270 317 DÌAS	$ 39.975.000,00 $ 39.975.000,00 $ 39.975.000,00 $ 39.975.000,00 $ 35.977.500,00 $ 35.977.500,00 $ 35.977.500,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 42.240.250,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 42.240.250,00 $ 11.275.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 43.173.000,00 $ 27.982.500,00 $ 26.650.000,00 $ 35.977.500,00 $ 43.039.750,00 $ 42.240.250,00	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2259611 CO1.PCCNTR.2259519 CO1.PCCNTR.2259530 CO1.PCCNTR.2259427 CO1.PCCNTR.2259643 CO1.PCCNTR.2259657 CO1.PCCNTR.2259439 CO1.PCCNTR.2259442 CO1.PCCNTR.2259370 CO1.PCCNTR.2259447 CO1.PCCNTR.2259371 CO1.PCCNTR.2259372 CO1.PCCNTR.2259556 CO1.PCCNTR.2259558 CO1.PCCNTR.2259451 CO1.PCCNTR.2259454 CO1.PCCNTR.2259455 CO1.PCCNTR.2297604 CO1.PCCNTR.2316718 CO1.PCCNTR.2307231 CO1.PCCNTR.2728814 CO1.PCCNTR.2736311 CO1.PCCNTR.2726254 CO1.PCCNTR.3005088 CO1.PCCNTR.2864341 CO1.PCCNTR.2882217 CO1.PCCNTR.2887103 CO1.PCCNTR.2887601 de 2021	28	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA EN EL AREA a CONTRATAR	303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 303 145 285 38 303 134 132 135 39 118 84 80 80 DIAS	$ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 39.390.000,00 $ 18.850.000,00 $ 37.050.000,00 $ 4.940.000,00 $ 39.390.000,00 $ 17.420.000,00 $ 17.160.000,00 $ 17.550.000,00 $ 5.070.000,00 $ 15.340.000,00 $ 10.920.000,00 $ 10.400.000,00 $ 8.000.000,00 MES VENCIDO POR $3.900.000	CONTRATACION DIRECTA

CO1.PCCNTR.1328002 CO1.PCCNTR.1327680 CO1.PCCNTR.1327681 CO1.PCCNTR.1327752 CO1.PCCNTR.1327927 CO1.PCCNTR.1328324 CO1.PCCNTR.1327928 CO1.PCCNTR.1327926 CO1.PCCNTR.1328342 CO1.PCCNTR.1328344 CO1.PCCNTR.1327948 CO1.PCCNTR.1327947 CO1.PCCNTR.1327977 CO1.PCCNTR.1327976 CO1.PCCNTR.1328409 CO1.PCCNTR.1328366 CO1.PCCNTR.1369799 CO1.PCCNTR.1711661 CO1.PCCNTR.1804932 CO1.PCCNTR.1814828 CO1.PCCNTR.1839136 de 2020	21	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área a contratar.	313 309 140 309 327 313 309 309 309 313 313 313 313 313 313 313 313 297 145 106 104 92	$ 39.543.898 $ 39.038.545 $ 17.687.367 $ 39.038.545 $ 41.312.635 $ 39.543.898 $ 39.038.545 $ 39.038.545 $ 39.038.545 $ 39.543.898 $ 39.543.898 $ 39.543.898 $ 39.543.898 $ 39.543.898 $ 39.543.898 $ 39.543.898 $ 39.543.898 $ 37.522.485 $ 18.319.058 $ 13.391.863 $ 13.139.187 $ 11.623.127 Pago mes vencido por $3.790.150	Contratación Directa
CONTRATOS VIGENCIA 2019 268,269,270,307, 309,310,344,401,555, 593,595,738,682,614, 648,615,611,616,613, 612,621,739,772	23	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acción de formación profesional, presenciales o virtuales en el área	295 días	$36.184.277,oo Mes vencido por $3.679.757,oo	Contratación Directa
CONTRATOS VIGENCIA 2018 129, 261, 133, 144, 138, 142,126, 317, 125, 124 341,354,130,258,157,27 0,139,141,459,339,152, 140,147,137, 161,237,263,272,351,45 7,633,455,438,440,573, 317,161,136	38	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y / o virtuales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Cultura Física. Actuando bajo su responsabilidad, de forma independiente con plena autonomía administrativa, técnica y ejecutiva.	311 días	$37.035.860,oo Mes vencido por $3.572.591,oo	Contratación Directa
CONTRATOS VIGENCIA 2017 1275,1267,148,149 156,159,160,162,163 166,183,189,190,191 192,194,196,197,198 199,200,204,205, 227 207,209,212,218,219, 228, 229,230,231,232 233,244,245,267,272 274,277,278,279,283 308,310,379,472,496 610,663,671,673,682 776,777,778,779,782 789,931,936,942,992	67	Prestar servicios de carácter temporal como instructor por periodo fijo, para la ejecución de acciones de Formación Profesional, presenciales o virtuales, en el centro para la formación cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de aprendizaje.	321 Días	$35.091.840 Mes vencido por $36.997.707,oo	Contratación Directa

1149,1315,237					

15. No. 2323 del 25 de febrero de 2023 de 2023 Rubro: 911245 - C-3603-1300-14-0-3603025-02

Se expide en la ciudad de Manizales, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Fecha: 2023.02.20 13:43:34 -05'00'

Oscar Andres Maldonado Mora
Subdirector (e)
Centro para la Formacion Cafetera

Proyectó: Paula Andrea López Aguirre
Contratista Apoyo administrativo del CFC

Revisó: Santiago Tabares Gonzalez
Coordinador Académico CFC